



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0082 DEL 31 ENE 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 4, 7, 8, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1º. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 4º. Prima de servicio. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una prima de servicio equivalente a quince (15) días de remuneración, que se pagará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año, conforme a los factores establecidos en el artículo 13 de este decreto.

Parágrafo 1º. A quienes se encuentren en comisión del servicio en el exterior, la prima de que trata este artículo, se les pagará en pesos colombianos y se liquidará tomando como base los factores que se señalan en el artículo 13 de este decreto.

Parágrafo 2º. Cuando el personal a que se refiere el presente artículo no hubiere servido el año completo, tendrá derecho al pago de esta prima a razón de una duodécima parte (1/12) por cada mes completo de servicio que se liquidará tomando como base los factores que se señalan en el artículo 13 de este decreto".

"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8º. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);
- b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);

c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que el artículo 132 de la Ley 2179 de fecha 30-12-2021 "por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.", establece:

"ARTÍCULO 132. BONIFICACIÓN PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR. El personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía en servicio activo, tendrán derecho a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, al reconocimiento y pago cada dos meses de una bonificación denominada "para la asistencia familiar" la cual se liquidará sobre la asignación básica del uniformado de la siguiente manera:

- a) Un 30% por estado civil de casado o unión marital de hecho. No obstante, de presentarse la disolución de la unión marital de hecho, divorcio y/o cesación de efectos civiles se mantendrá dicho porcentaje de la asistencia cuando exista dependencia legal del hijo o hijos frutos de la unión. Se extenderá el beneficio de este literal, a los viudos con hijo o hijos habidos de la unión que generó el derecho.
- b) Por un primer hijo el 3% y 2% por el segundo, sin sobrepasar el 5%.

El Gobierno reglamentará dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley lo referente al reconocimiento, periodicidad y extinción del emolumento.

PARÁGRAFO. El reconocimiento y pago de la bonificación establecida en el presente artículo, es incompatible con el subsidio familiar establecido en el Decreto 1091 de 1995, establecido para el Nivel Ejecutivo."

Que el artículo 14C del Decreto 669 de fecha 30-04-2022 "Por el cual se modifican y adicionan los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004 y 1858 de 2012 para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 14C. DISTINCIONES PARA EL GRADO DE PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO. El personal en el grado de Patrullero del Nivel Ejecutivo en servicio activo, por cada distinción que reciba en el grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, tendrá derecho a partir del 30 de abril del año 2022, a recibir una remuneración mensual de distinción que se liquidará de la siguiente forma:

- a) Un diez por ciento (10%) de la asignación básica, a partir del otorgamiento de la primera distinción.
- b) Un diez por ciento (10%) adicional, a partir del otorgamiento de la segunda distinción.
- c) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la tercera distinción.
- d) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la cuarta distinción.
- e) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la quinta distinción.

En todo caso, la distinción de que trata el presente artículo se reconocerá en los porcentajes señalados sin que la misma sobrepase el treinta y cinco por ciento (35%) y no tendrá efectos retroactivos.

Parágrafo transitorio. Para el reconocimiento de las distinciones al personal de Patrulleros del Nivel Ejecutivo en servicio activo, una vez aplicado lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, se tendrá como tiempo de servicio para el reconocimiento de la siguiente distinción, el tiempo acumulado por el uniformado como profesional que exceda al tenido en cuenta para la distinción otorgada en el mes de abril de 2022".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

"Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL. El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

"Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decrete el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 004522 de fecha 28-11-2012 con fecha fiscal 01-12-2012.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca, con base a la Resolución 0391 de fecha 21-02-2024, proferida por el Director de General de la Policía Nacional de Colombia, el día 27-02-2024, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos en el retroactivo hasta la fecha de la notificación del retiro.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Que mediante Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", fue reconocida la retroactividad del aumento salarial correspondiente al 10.88%, el señor **PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca, mediante proceso de nómina 2529 conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), del mes de febrero del 2024.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos", de fecha 09-06-2024, a la nómina del señor **PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de retorno a la experiencia, bonificación para la asistencia familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), mediante el proceso de nómina del retroactivo 2529; por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.530,88) M/CTE**.

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina del retroactivo 2529 del mes de febrero del 2024, el Grupo Talento Humano-DIRAN, mediante el acta 005192 CODIT-GUTAH-29.0 DEL 18-03-2024, de la revisión de pre-nómina, solicitó ante la Dirección de Talento Humano (DITAH), recoger el reintegro grabado dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" a la nómina del señor **PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca, por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.530,88) M/CTE**; descuento que no operó dentro de proceso de nómina correspondiente; aclarando que para el mes de abril del 2024, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que por las razones anteriormente expuestas, el señor **PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.530,88) M/CTE**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de retorno a la experiencia, bonificación para la asistencia familiar y cesantías de la nómina del retroactivo, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante los correos electrónicos de fechas 30-08-2024 y 16-09-2024 a la cuenta miguelangelchauza@gmail.com, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos" del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", de fecha 09-06-2024, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de retorno a la experiencia, bonificación para la asistencia familiar y cesantías de la nómina del retroactivo, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.530,88) M/CTE**.

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el señor **PT. (R) MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1112222788** de Pradera - Valle del Cauca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0082 DEL 31 ENE 2025 PÁGINA 5 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL
EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES
DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 31 ENE 2025

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: IT. Eddy Alexander Arévalo Cárdenas
DIRAN ASJUR (E)

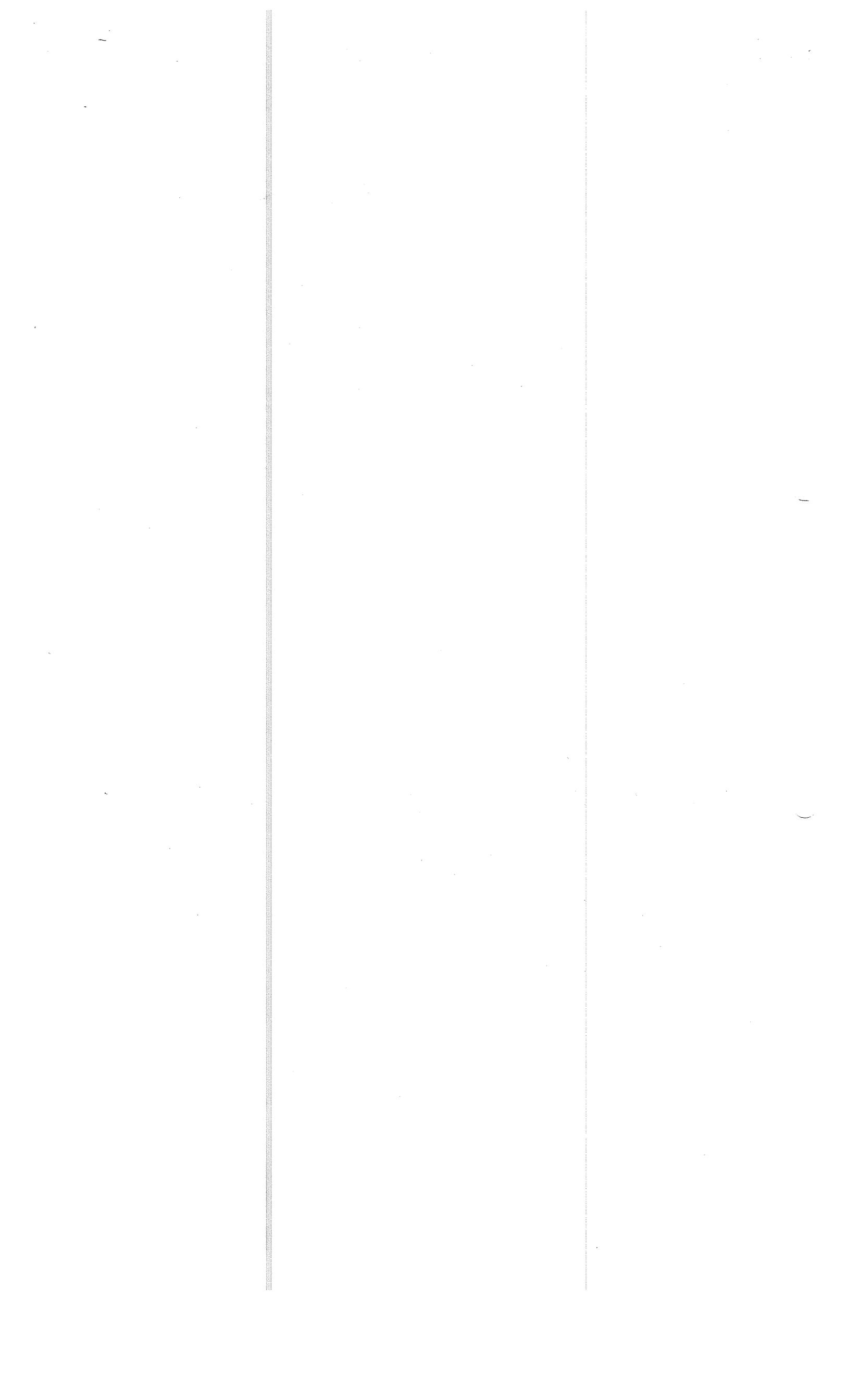
Revisó: TC. Harold Alonso Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Cesar Yovany Pinzón Higuera
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 28-01-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 11:17 a. m.
Para: 'miguelangelchauza@gmail.com'
Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / SURAN GUTAH

Bogotá D. C., 30 de agosto 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)

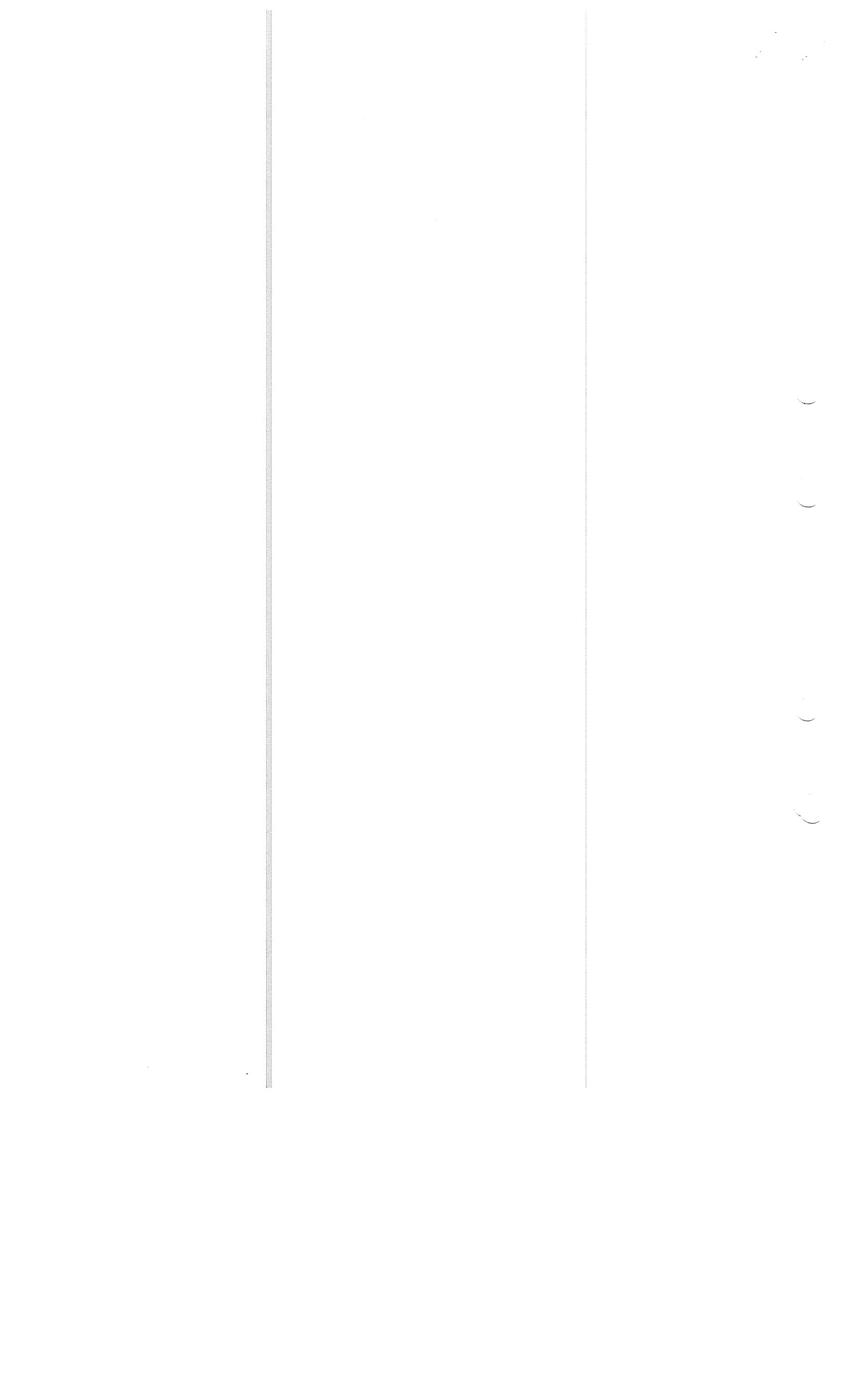
MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ
1112222788 de Pradera - Valle del Cauca
CRA 7A N° 2-13 B/ BERLIN
miguelangelchauza@gmail.com
Pradera - Valle del Cauca

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, distinción, bonificación para la asistencia familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2519, que fueron reconocidos dentro del proceso de retroactivo 2529; por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.530,88) M/CTE.**, según Resolución de retiro 0391 de fecha 21-02-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-024429-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos,



enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo”.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Dios y Patria

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

(.)

(.)

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 1:52 p. m.
Para: 'miguelangelchauza@gmail.com'
Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / SURAN GUTAH

Bogotá D. C., 16 de septiembre 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ
1112222788 de Pradera - Valle del Cauca
CRA 7A N° 2-13 B/ BERLIN
miguelangelchauza@gmail.com
Pradera - Valle del Cauca

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, distinción, bonificación para la asistencia familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2519, que fueron reconocidos dentro del proceso de retroactivo 2529; por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.530,88) M/CTE.**, según Resolución de retiro 0391 de fecha 21-02-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-024429-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos,

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Dios y Patria

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 31 de enero de 2025 10:22 a. m.
Para: miguelangelchauza@gmail.com
Asunto: notificación resolución 0082 del 31-01-2025.
Datos adjuntos: Res 0082 del 31-01-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 31 de enero de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)

MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ
1112222788 de Pradera - Valle del Cauca
CRA 7A N° 2-13 B/ BERLIN
miguelangelchauza@gmail.com
Pradera - Valle del Cauca

Asunto: notificación resolución 0082 del 31-01-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para notificarlo de la resolución 0082 del 31-01-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho"; por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.530,88) M/CTE.**, según Resolución de retiro 0391 de fecha 21-02-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-024429-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoáticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcoáticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante¹

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 11:20 a. m.
Para: miguelangelchauza@gmail.com
Asunto: notificación resolución 0082 del 31-01-2025.
Datos adjuntos: Res 0082 del 31-01-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 03 de febrero de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)

MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ
1112222788 de Pradera - Valle del Cauca
CRA 7A N° 2-13 B/ BERLIN
miguelangelchauza@gmail.com
Pradera - Valle del Cauca

Asunto: notificación resolución 0082 del 31-01-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para notificarlo de la resolución 0082 del 31-01-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho"; por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.530,88) M/CTE.**, según Resolución de retiro 0391 de fecha 21-02-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-024429-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

--La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 31 de enero de 2025 10:22 a. m.
Para: miguelangelchauza@gmail.com
Asunto: notificación resolución 0082 del 31-01-2025.
Datos adjuntos: Res 0082 del 31-01-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 31 de enero de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
MIGUEL ANGEL CHAUZA MELENDEZ
1112222788 de Pradera - Valle del Cauca
CRA 7A N° 2-13 B/ BERLIN
miguelangelchauza@gmail.com
Pradera - Valle del Cauca

Asunto: notificación resolución 0082 del 31-01-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para notificarlo de la resolución 0082 del 31-01-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho"; por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.530,88) M/CTE.**, según Resolución de retiro 0391 de fecha 21-02-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-024429-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	
Versión: 1		

En BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) en el GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN se notifica personalmente al señor PT. CHAUZA MELENDEZ MIGUEL ANGEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112222788 del contenido de la Resolución No. 0391 del 21 de Febrero del 2024, por el cual se retira del servicio activo a un personal de NIVEL EJECUTIVO de la Policía Nacional por SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en el artículo: Artículo 54, 55 numeral 1 y 56 del decreto ley 1791 del 2000.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 0391 del 21 de Febrero del 2024 se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta días a partir de la presente notificación para realizar los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 del 2000.

Se hace entrega de una copia del acta de la Junta No. de fecha

Firma notificado:

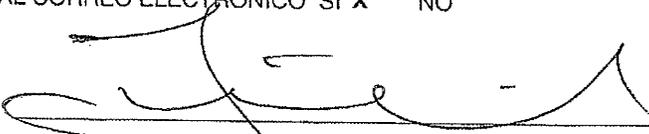
 PT. CHAUZA MELENDEZ MIGUEL ANGEL
 GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
 C.C. No. 1112222788
 27/02/2024 0952



DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CARRERA 7 A NO. 2 -13
 BARRIO BERLIN CIUDAD PRADERA - VALLE DEL CAUCA
 TELÉFONO 26641179 CELULAR No. 3225357711
 CUENTA DE AHORROS X CORRIENTE No. 230410257901
 ENTIDAD BANCO POPULAR

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES miguelangelchauza@gmail.com
 *No colocar el correo electrónico institucional ya que sera desactivado el día de su retiro

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI X NO


 SI. JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA
 RESPONSABLE NOTIFICACIONES DE RETIRO
 Funcionario Notificador

Elaborado

27 de Febrero de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0391** DEL **21 FEB 2024**

"Por la cual se retirará del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

Nro.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
1	PT.	JORGE LUIS ARÉVALO ROA	1.105.616.086 ✓	DEANT
2	PT.	ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DURÁN	1.152.693.635 ✓	DEANT - DIJIN
3	PT.	RICHAEL ROMAÑA MERCADO	1.077.470.050 ✓	
4	PT.	INGRID KARINA NIEVES CHÍA	1.090.471.352 ✓	DEANT - DIPOL
5	PT.	DANIA YISELA OCHOA ÁVILA	1.051.212.323 ✓	DEBOY
6	SI.	CARLOS ANDRÉS TABARES PORTILLO	1.085.276.351 ✓	DECAU
7	PT.	CARLOS HUMBERTO NOVA RUIZ	1.007.197.290 ✓	DECHO
8	PT.	ARLEY ALEXÁNDER RAMÍREZ PÉREZ	1.041.176.789 ✓	DECHO - DIJIN
9	PT.	DERIAN ANTONIO SALINAS SALGADO	1.143.256.536 ✓	DEMAG
10	PT.	MIGUEL ALBERTO CONTRERAS ALBARRACÍN	1.093.886.610 ✓	DEMAM - DITRA
11	PT.	WILSON ANDRÉS SALINAS MORENO	1.121.863.701 ✓	DEMET
12	PT.	CÉSAR HERNANDO SOLANO OCAMPO	1.118.639.585 ✓	DEMET - DIJIN
13	PT.	KATHERIN LEANDRA VERGARA TORRES	1.113.662.810 ✓	DEPUY
14	PT.	JORGE ARMANDO ORTEGA VARGAS	1.046.396.051 ✓	DESUC
15	PT.	JULIO ENRIQUE OVIEDO AGUAS	1.192.911.318 ✓	DESUC - DICAR
16	PT.	ANDRÉS EDUARDO ARRIAGA QUEJADA	1.040.375.377 ✓	DEURA - DICAR
17	PT.	JUAN ESTEBAN CASTRILLÓN GARZÓN	1.116.267.705 ✓	DEVAL
18	PT.	JOSÉ IGNACIO SILVA VEGA	1.010.116.294 ✓	DEVAL - DISAN
19	PT.	EMILIO YEIFER SUÁREZ ÁLVAREZ	1.042.431.389 ✓	MEBAR

20	PT.	JOAN SEBASTIÁN SALAMANCA PERDOMO	1.026.282.296 /	MEBOG
21	PT.	MIGUEL ÁNGEL ARIAS SUAZA	1.120.383.467 /	
22	PT.	BRAYAN STEVEN RICO ANGARITA	1.033.814.439 /	
23	PT.	KEILA DANITZA CÁCERES PARADA	1.094.164.814 /	MEBOG - DIJIN
24	PT.	CAROL VIVIANA MUÑOZ RAMOS	1.121.894.274 /	
25	PT.	JOHN JAIRO GARZÓN LÓPEZ	1.074.418.371 /	MEBOG - SUDIR
26	PT.	JENSY LIZETH MÉNDEZ ESQUIVEL	1.075.283.520 /	MEBOG - DITRA
27	PT.	EVELIN ADRIANA CAMACHO VELOSA	1.012.373.954 /	
28	PT.	NORMA CAROLINA PERDOMO HERNÁNDEZ	1.105.682.044 /	
29	PT.	WENDY LORAIN QUINTERO QUINTERO	1.093.764.775 /	MEBUC
30	PT.	PABLO JULIÁN QUIJANO TORRADO	1.007.775.904 /	MEBUC - DIJIN
31	PT.	EDWIN YESID PIÑA CASTRO	80.803.255 /	MECAR
32	PT.	YERYT SEBDIEL JAIMES GERÓN	1.095.807.384 /	MECAR - POLFA
33	PT.	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RUEDA	1.093.769.851 /	MECUC
34	PT.	GERSON JHAIR AYALA MORENO	1.093.797.054 /	MECUC - JESEP
35	PT.	LUISA FERNANDA CANO SERRANO	1.054.990.967 /	MEMAZ
36	PT.	ANDRÉS FELIPE CARDONA CARDONA	1.053.833.649 /	
37	PT.	LUIS EDUARDO QJEDA HIGGINS	1.044.394.127 /	MEMOT - JESEP
38	PT.	ALBERTH MEJÍA PALENCIA	1.075.273.791 /	MENEV - JESEP
39	PT.	JUAN JOSÉ GUERRERO FIGUEROA	1.085.315.124 /	MEPAS
40	SI.	JEISON ANDRÉS CARDOSO OCHOA	1.120.362.436 /	MESOA
41	PT.	DAYANA CARDOZO MARÍN	1.000.330.849 /	METIB
42	PT.	DANIELA ORTIZ PINEDA	1.057.788.081 /	MEVAL
43	PT.	JENNY PAOLA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	1.124.845.144 /	MEVIL
44	SI.	ÓSCAR RUIZ QUITIAN	1.099.210.756 /	DIASE
45	PT.	LUIS DAVID SUÁREZ BERGAÑO	1.030.655.467 /	DIBIE
46	PT.	HAROLD FERRIN GREY	1.143.386.330 /	DIJIN
47	PT.	MIGUEL ÁNGEL CHAUZA MELÉNDEZ	1.112.222.788 /	DIRAN
48	PT.	YULY LORENA VALENCIA BARBOSA	1.065.889.453 /	

1DS-RS-0001
 VER: 2

Aprobación: 09-03-2017

[Handwritten signature]
 22/02/23 952

49	PT.	JOHAN BERNAL PATINO	1.094.962.672	JESEP
50	PT.	KELLY TATIANA BUILES CUARTAS	1.001.813.321	REMSA - DIJIN

ARTÍCULO 2º. Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D. C., a los 21 FEB 2024

WR
 General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
 Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: *CS* CT. César Homar Rodríguez Guevara / DITAH - GURET
 Revisado por: *CS* CT. Liliane Guerrero Montaña / DITAH - GURET
CS CT. Andrés Jairo Echeverri / DITAH - GURET
CS CT. John Alberto Gómez Angarita / DITAH - ASJUR
 TC. Katherine E. Zamudio Ríos / DITAH - APRO
 CR. Andrea Carolina Cáceres Naranjo / DITAH - JEFAT
 SG. Helder Alonso Monesca Galvez / SEGEN - JEFAT

Fecha de elaboración: 27-01-2024
 Ubicación: //Publica_Aprop_GrupoResoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.
 5159058 - 5159258
ditah.apertura-foser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

10

(

f

)

)



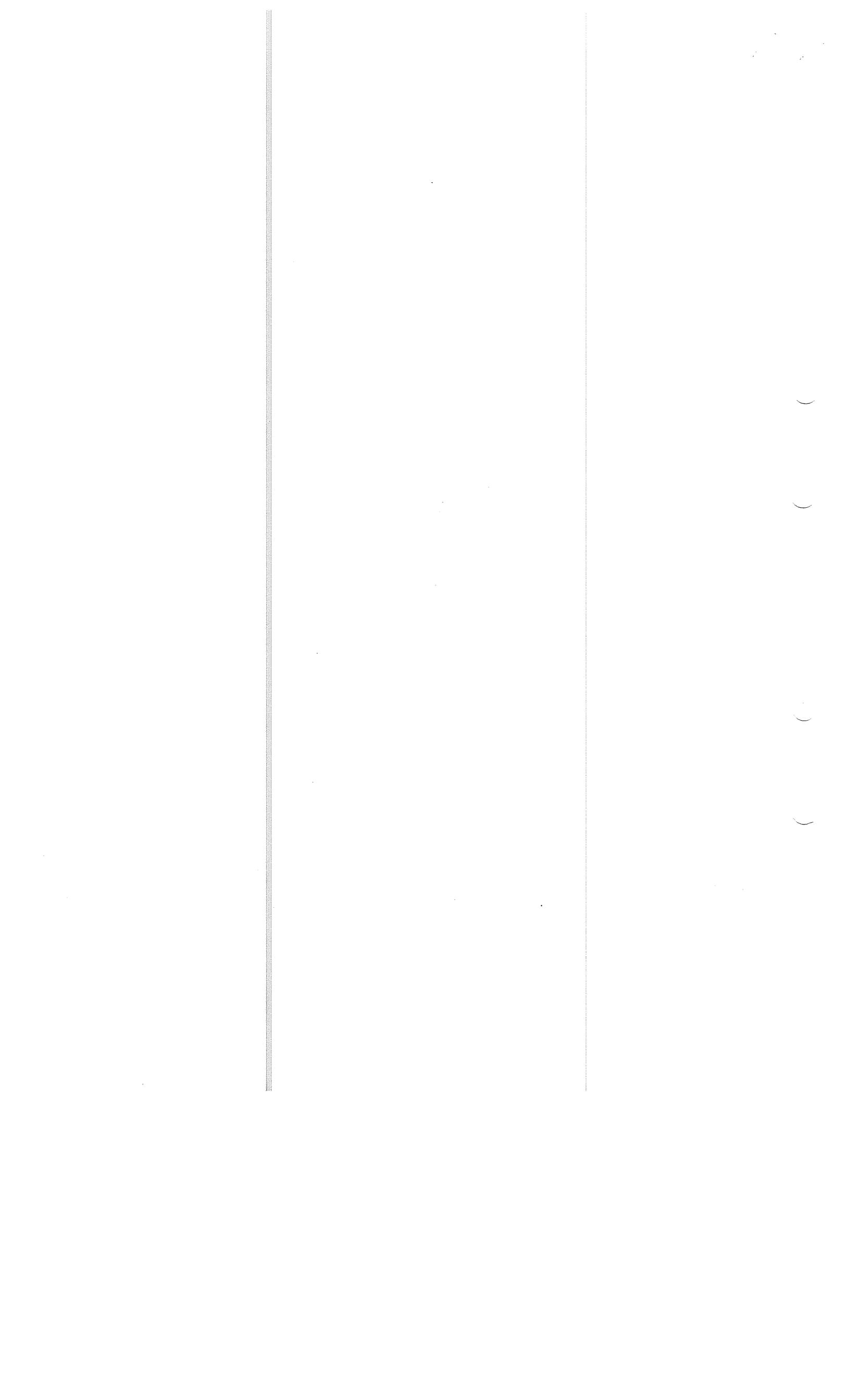
Nº	Acto Apto	Nº Acto Apto	Fecha Acto Apto	Fecha Fiscal	Unidad Presupuestal	GR	Apellidos y Nombres	Cédula	Concepto	Salario Básico	Porcentaje del Concepto a Descostar	Valor Día	Días a Descostar	Total a Descostar	Nº de Cuenta	Valor Cuenta
1	Resolución	4475	03/11/2023	09/02/2024 al 29/02/2024	AVIPO COASA CREG1	TC	ROA GIL JUAN MIGUEL	80213048	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-130089-DIRAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 29/02/2024, por subsidio familiar y prima de antigüedad en cuenta de retiro.	4.812.852,00	-	-	-	\$ 190.480,00	1	\$ 190.480,00
2	Resolución	4474	03/11/2023	23/02/2024 al 29/02/2024	AVIPO COASA CREG8	MY	PALACIOS DAVILA SAMUEL DAVID	88283147	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-195773-DIRAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 29/02/2024 al 29/02/2024, por subsidio familiar prima de antigüedad en cuenta de retiro.	4.184.811,00	-	-	-	\$ 42.710,00	1	\$ 42.710,00
3	Resolución	4982	04/12/2023	15/01/2024 al 31/01/2024	SECON COAOP CREG4	SI	DUCURSA SOTO JOHAN EDUARDO	14328344	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-080365-DIRAN, se realiza descuento por prima de orden público y dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta que fue desahogado.	2.924.776,00	-	-	-	\$ 260.332,51	1	\$ 260.332,51
4	Resolución	59	12/01/2024	24/01/2024 al 31/01/2024	SECON CAJUN CREG1	PT	BEJARANO ROBLEDO JHON SEBASTIAN	1106983151	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-080365-DIRAN, se realiza descuento por prima de orden público y dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de retiro.	2.332.204,00	-	-	-	\$ 129.154,85	1	\$ 129.154,85
5	Resolución	59	12/01/2024	18/01/2024 al 31/01/2024	ARPAE COAP5 CREG1	PT	ESTEBAN GALVIS DIEGO ALEJANDRO	1066053317	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-080365-DIRAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 18/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de retiro.	2.332.204,00	-	-	-	\$ 148.735,23	1	\$ 148.735,23
6	Resolución	391	21/02/2024	27/02/2024 al 29/02/2024	ARINT GUDET CREG1	PT	VALENCIA BARBOSA YULY LORENA	1089898463	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-024429-DIRAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de retiro.	2.332.204,00	-	-	-	\$ 42.862,98	1	\$ 42.862,98
7	Resolución	391	21/02/2024	27/02/2024 al 29/02/2024	ARINT CANCI CREG1	PT	CHAUZA MELENDEZ MIGUEL ANGEL	1112222788	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-024429-DIRAN, se realiza descuento por prima de orden público y dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de retiro.	2.332.204,00	-	-	-	\$ 66.530,88	1	\$ 66.530,88
8	Resolución	567	26/02/2024	01/02/2024 al 09/02/2024	ARINT CANCI CREG1	PT	ARICAPA GARCIA JESUS DANILLO	1192723941	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-028518-DIRAN, se realiza descuento por prima de orden público y dineros adeudados y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 01/02/2024 al 09/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de retiro.	2.332.204,00	-	-	-	\$ 5.721,12	1	\$ 5.721,12
9	Resolución	567	26/02/2024	24/02/2024 al 27/02/2024	ARINT CANCI CREG1	PT	ZAPATA ARIZA JAIDER JAVIER	1087688168	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-027620-DIRAN, se realiza descuento por prima de orden público, entre las fechas comprendidas del 24/02/2024 al 27/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de retiro.	2.332.204,00	-	-	-	\$ 4.576,90	1	\$ 4.576,90
10	Oficio	008837	24/01/2024	15/01/2024 al 31/01/2024	DIRAN CREG1	AXP	LOPEZ JULIO JEIBER ANDRES	1137222036	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIPON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-098363-DIRAN, se realiza descuento por Bonificación mensual, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta el funcionamiento del desahogado del servicio militar.	650.000,00	-	-	-	\$ 37.333,33	1	\$ 37.333,33

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

APROBO:

FECHA: 03 de junio de 2024



ACTA - 005192 - CODIT-GUTAH - 29.0 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LA PRENÓMINA DEL RETROACTIVO 2024 - PROCESO NRO. 2529, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL ACTIVO DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS, EN ATENCIÓN A LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NRO. 002 DIPON JEDEH 23.1 DEL 30-03-2022.

23/12/2023	GS-2024-008055-DIRAN	
11/01/2024	GS-2024-003030-DIRAN	
29/02/2024	GS-2024-025620-DIRAN	Personal policial con suspensiones
26/01/2024	GS-2024-009577-DIRAN	
29/02/2024	GS-2024-026096-DIRAN	Personal policial fallecido.
31/01/2024	GS-2024-011984-DIRAN	
1/03/2024	GS-2024-026592-DIRAN	Personal Auxiliares de Policía que le fueron publicadas ausencias, licenciamientos y subvenciones de transporte.
31/01/2024	GS-2024-011932-DIRAN	
1/03/2024	GS-2024-026741-DIRAN	Personal policial que le fueron publicadas vacaciones disfrutadas.
31/01/2024	GS-2024-011955-DIRAN	
1/03/2024	GS-2024-026222-DIRAN	Personal que cause derecho a reconocimiento de la distinción.
31/01/2024	GS-2024-011950-DIRAN	
1/03/2024	GS-2024-026682-DIRAN	Personal que fue presentado por termino de curso de ascenso
31/01/2024	GS-2024-011595-DIRAN	
	GS-2024-010948-DIRAN	

- Se verificaron los proyectos de Orden Interna, Resoluciones y Planillas de Adicionales y Descuentos registrados en el periodo comprendido del 01-01-2024 al 29-02-2024.

4.1.3 Inconsistencias encontradas:

- Una vez verificado las bases de datos suministradas, proyectos de orden interna, resoluciones y planillas de adicionales y descuentos se evidenciaron las siguientes novedades para el presente proceso de nómina; por lo anterior se solicita sean verificados los registros que se relacionan a continuación y sean tenidos en cuenta dentro del Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", así:

PERSONAL RETIRADO SIN TRES MESES DE ALTA

Se solicita verificar la liquidación del retroactivo del personal retirado sin tres meses de alta y de ser necesario recoger los descuentos grabados a través del usuario CC.VILLANUEVA, toda vez que no se reflejan los reintegros proporcionales realizados bajo el concepto 142 "DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS P"; es de anotar que se hace necesario la recuperación de estos emolumentos ya que no se generaran más procesos de nómina a mencionado personal; así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ACTO ADMINISTRATIVO	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	FECHA NOTIFICACION	TRES MESES DE ALTA	REINTEGRO RETROACTIVO
SI	DUCUARA SOTO JOHAN EDGARDO	14326344	Resolución	4062	04/12/2023	14/01/2024	SIN	\$ 260.332,51
PT	BEJARANO ROBLEDO JHON SEBASTIAN	1106893151	Resolución	59	12/01/2024	23/01/2024	SIN	\$ 129.154,85
PT	ESTEBAN GALVIS DIEGO ALEJANDRO	1005053317	Resolución	59	12/01/2024	18/01/2024	SIN	\$ 148.735,23
PT	VALENCIA BARBOSA YULY LORENA	1065889453	Resolución	391	21/02/2024	27/02/2024	SIN	\$ 42.862,98
PT	CHAUZA MELENDEZ MIGUEL ANGEL	1112222788	Resolución	391	21/02/2024	27/02/2024	SIN	\$ 66.530,88
IJ	CATIVE SANDOVAL ALEXANDER	7182545	Resolución	392	21/02/2024	28/02/2024	SIN	\$ 17.316,45
IJ	HERNANDEZ JARAMILLO JAMINTON	16186371	Resolución	392	21/02/2024	28/02/2024	SIN	\$ 25.012,65
PT	ARICAPA GARCIA JESUS DANILLO	1192723941	Resolución	567	26/02/2024	01/03/2024	SIN	\$ 5.721,12
PT	ZAPATA ARIZA JAIDER JAVIER	1067893168	Resolución	567	26/02/2024	04/03/2024	SIN	\$ 4.576,90

Se solicita recoger los reintegros grabados bajo el código 142 "DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS P", a través del usuario CC.VILLANUEVA; teniendo en cuenta que el retroactivo le está generando el reconocimiento completo de la prima academia superior de policía y subsidio familiar completo y no proporcional a la fecha de notificación de retiro, así:

GR	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	ACTO ADMINISTRATIVO	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	FECHA NOTIFICACION	REINTEGRO RETROACTIVO
MY	88263147	PALACIOS DAVILA	SAMUEL DAVID	Resolución	4474	3-nov-23	22-nov-23	\$42.710,00
TC	80213048	ROA GIL	JUAN MIGUEL	Resolución	4475	3-nov-23	8-nov-23	\$190.480,00

